

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.

“PACHAMAMA” (PUTRE – ARICA Y PARINACOTA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: EPC-0066-1-2017*

En Arica, a **25 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, educadora de párvulos, cédula de identidad Nº8.757.208-0, ambas con domicilio en Carlos Dittborn Nº042, Población Magisterio, Arica, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.**, RUT Nº76.101.526-5, representada por don **GUILLERMO ANTONIO SOTO REED**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº15.457.695-9, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº252, segundo piso, Arica, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **15 de mayo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PACHAMAMA**”, en la comuna de **PUTRE**, en la Región de **ARICA Y PARINACOTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$67.446.530.- (sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de mayo de 2017** y el **21 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$5.716.424.- (cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, correspondientes a canaletas de aguas lluvias, impermeabilización de caja de ascensor, refuerzos de caja de ascensor y sello junta dilatación, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al Informe Técnico confeccionado por el Inspector Técnico de Obras, don Patricio Aquiles Contreras con fecha **21 de agosto de 2017**, debidamente autorizado con la misma fecha por la Jefa de Espacios Físicos Educativos, doña Hayleen Hasan, y al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de agosto de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales,

*HAYLEEN HASAN SOTO*  
Jefa de Espacios Físicos Educativos  
Región de Arica y Parinacota





Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$5.716.424.- (cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de treinta días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$571.642.- (quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$7.316.295.- (siete millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y cinco pesos)**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **30 de agosto de 2017** y el **21 de septiembre de 2017**.


**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**GUILLERMO ANTONIO SOTO REED**  
REPRESENTANTE LEGAL  
OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED  
E.I.R.L.



  
**ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-ARICA Y  
PARINACOTA

 **HAYEEN HIDALGO SOTO**  
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PERSONA JURÍDICA PARINACOTA